

El Departamento de Transporte de Nuevo México (NMDOT, por sus siglas en inglés) propone la modificación de la Etapa 2 del Plan de Reducción (S2AP) conforme a las Regulaciones de Protección de Aguas Subterráneas y Superficiales de Nuevo México (20.6.2 NMAC) para el Patio de Patrulla de NMDOT de La Cueva, ubicado en el poste de milla 23.4 en la carretera estatal NM 518 en La Cueva, condado de Mora, Nuevo México. La modificación del S2AP propone reducir los excesos de los estándares de calidad del agua subterránea de cloruro y sólidos disueltos totales de 20.6.2.3103 NMAC en el barrio El Queso mediante el bombeo y el tratamiento del agua subterránea impactada que se encuentra entre 10 y 55 pies por debajo de la superficie del suelo con un sistema de ósmosis inversa. El barrio El Queso está ubicado en Queso Road y NM 518 en La Cueva, Nuevo México.

Las personas interesadas en revisar u obtener información adicional sobre la propuesta de modificación del S2AP pueden hacerlo visitando la oficina local de NMED ubicada en 2537 Ridge Runner Rd. en Las Vegas (505-454-2800) o visitando la sección de avisos públicos del condado de Mora en la página web del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) en www.env.nm.gov/public-notice/. Las personas también pueden comunicarse con el gerente de proyecto de la Oficina de Calidad de Aguas Subterráneas (GWQB, por sus siglas en inglés) del NMED llamando al (505) 660-8497 o por correo electrónico a ros.general@env.nm.gov

El NMED aceptará comentarios por escrito con respecto a la propuesta de modificación del S2AP y solicitudes para una reunión o audiencia pública que incluyan las razones por las cuales se debe realizar una reunión o audiencia dentro de los 60 días posteriores a la fecha de este aviso público. Los comentarios por escrito pueden enviarse por correo electrónico a ros.general@env.nm.gov, también pueden enviarse a través del portal de comentarios públicos de NMED en nmed.commentinput.com/comment/search, o por correo a NMED-GWQB; Atención: Matthew Smith, gerente de proyecto; Avenida Tijeras 121, NE; Albuquerque, NM 87102-3400.

El NMED tomará la determinación de aprobar o denegar la modificación propuesta al final del período de comentarios públicos de 60 días. El secretario de NMED tomará la decisión final si se lleva a cabo una reunión o audiencia pública.

El NMED mantiene un Plan de Participación Pública (PIP, por sus siglas en inglés) para planificar y proporcionar oportunidades de participación pública y la información que pueda ser necesaria para que la comunidad participe en el proceso de reducción. Los PIP se pueden ver en línea en www.env.nm.gov/public-notice/, o en la oficina local de NMED en Las Vegas en 2537 Ridge Runner Rd. Si no habla inglés, no habla bien inglés o si tiene una discapacidad, puede comunicarse con el NMED para solicitar asistencia, un intérprete o un dispositivo auxiliar para obtener más información sobre la propuesta de modificación del S2AP o para participar en actividades asociadas con este proceso regulatorio. En la medida de lo posible, el NMED se encargará de los servicios de interpretación solicitados y las acomodaciones o servicios para personas con discapacidades. La asistencia para conversación telefónica está disponible a través de Relay New Mexico, de forma gratuita, para las personas sordas, con problemas de audición o con dificultades para hablar por teléfono, llamando al 1-800-659-1779; los usuarios de TTY: 1-800-659-8331; español: 1-800-327-1857. La asistencia de interpretación telefónica para personas que no hablan inglés o que no hablan inglés bien está disponible de forma gratuita llamando al NMED.

Aviso de no discriminación: El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento

y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente o visitar nuestro sitio web en www.env.nm.gov/general/environmental-justice-in-new-mexico/ para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.